

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

22128 *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley:

PREÁMBULO

I

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma, preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está constitucionalmente acotado –a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado– dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

El año 2021 estuvo marcado por la recuperación económica tras la pandemia de la COVID-19. En 2022 este proceso de recuperación y crecimiento económico se está viendo afectado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha alterado considerablemente el contexto geopolítico y económico. El conflicto bélico ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre. En nuestro país, los primeros



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

(Miles de euros)

Servicio	Programa	Económica	Explicación	Total
V	02		SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL	
V		922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	
V		48	A familias e instituciones sin fines de lucro	30,00
V		482	A la Fundación Manuel Giménez Abad	30,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,00
			TOTAL Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	11.759,09
V	942A		Cooperación económica local del Estado	
V		1	GASTOS DE PERSONAL	
V		12	Funcionarios	1.843,84
		120	Retribuciones básicas	961,09
		12000	Sueldos del grupo A1 y grupo A	326,23
		12001	Sueldos del grupo A2 y grupo B	159,02
		12002	Sueldos del grupo C1 y grupo C	70,82
		12003	Sueldos del grupo C2 y grupo D	62,92
		12005	Trienios	145,22
		12006	Pagas extraordinarias	196,88
		121	Retribuciones complementarias	882,75
		12100	Complemento de destino	389,64
		12101	Complemento específico	493,11
V		16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	329,09
		160	Cuotas sociales	329,09
V		16000	Seguridad Social	329,09
			TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.172,93
V		2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
V		21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	60,00
		216	Equipos para procesos de la información	60,00
V		22	Material, suministros y otros	1.405,40
		226	Gastos diversos	823,17
		22605	Asistencia técnica para la gestión de las ayudas de la Unión Europea.	805,07
		22606	Reuniones, conferencias y cursos	18,10
		227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	582,23
		22706	Estudios y trabajos técnicos	54,37
		22708	Asistencia técnica externa para la gestión de las ayudas de la Unión Europea.	527,86
			TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.465,40
V		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
V		48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.625,00
V		480	A la Federación Española de Municipios y Provincias	2.625,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.625,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

(Miles de euros)

Servicio	Programa	Económica	Explicación	Total
V 02			SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL	
V	942A		Cooperación económica local del Estado	
V		6	INVERSIONES REALES	
		64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	360,00
		640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360,00
			TOTAL INVERSIONES REALES	360,00
V		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
V		74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	20.520,00
V		740	Actuaciones Planes Desarrollo Socioeconómico Ceuta y Melilla	20.520,00
V		75	A Comunidades Autónomas	30.000,00
V		753	A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, incluyendo compensaciones por regularizaciones de ejercicios anteriores	30.000,00
V		76	A Entidades Locales	1.266,00
V		760	A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de EE.LL por Cooperación Económica Local	1.266,00
V		76002	A los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de La Serena (Badajoz) para adecuación de las dependencias Municipales	1.000,00
V		76004	Al Ayuntamiento de Castellar de la Ribera, para el aislamiento acústico y solar del local social	16,00
V		76005	Al Ayuntamiento de Aitona, para la mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional de Aitona	250,00
V		78	A familias e instituciones sin fines de lucro	30,00
V		780	A la Asociación Cultural Veins de Camps, para nuevas instalaciones en el local social y cultural	30,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.816,00
			TOTAL Cooperación económica local del Estado	58.439,33
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL	356.063,22
V 50			MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	
V	42KD		C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	
		6	INVERSIONES REALES	
		69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	6.521,85
		693	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	6.521,85
			TOTAL INVERSIONES REALES	6.521,85